

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Karla Veronica Ortiz Zamora

FECHA: 11 Agosto 2017

FIRMA: [Firma]

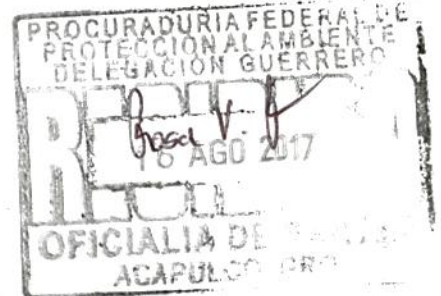
C. MA. DEL ROCÍO MARTÍNEZ LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLOS
MINEROS SAN LUIS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO CONOCIDO S/N, C.P. 40191, MEZCALA,
MUNICIPIO DE EDUARDO NERÍ, GRO.
TEL. 733 33 3 94 19, CORREO: graciela.gomez@leagold-ops.com

DELEGACIÓN FEDERAL EN GUERRERO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

REFERENCIA No. 000667
OFICIO No. DFG-UGA-DGIMAR/182/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 02 DE AGOSTO DE 2017.



En atención a la solicitud de Modificación al registro **No. DMS121207511** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la empresa **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0130/07/17, el 26 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 27 de febrero de 2006, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/160/06, autorizó su NRA: DMS201207511 como generador de residuos peligrosos: aceite lubricante gastado, sólidos impregnados con hidrocarburos y acumuladores inservibles.
- II. Que con fecha 03 de abril de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/354/08, corrigió su NRA: DMS201207511, asignándole el NRA: DMS121207511, como generador de residuos peligrosos: aceite lubricante gastado, sólidos impregnados con hidrocarburos y acumuladores inservibles.
- III. Que con fecha 24 de abril de 2008, Oficio No. DFG-DGIMAR/446/08, por solicitud del Ing. Tomas Iturriaga Hidalgo, en su carácter de representante legal, esta Delegación Federal modificó el NRA: DMS121207511 como generador de residuos peligrosos por Incorporación de Residuos Generados, para quedar como sigue: aceite lubricante gastado, sólidos impregnados con hidrocarburos, acumuladores inservibles, residuos punzocortantes, medicamentos caducos, residuos de sangre, grasas gastadas y envases que contuvieron sustancias peligrosas.
- IV. Que con fecha 14 de enero de 2016, Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/028/2016, por solicitud del Ing. Arnoldo García Pizárro, en su carácter de representante legal, esta Delegación Federal modificó el NRA: DMS121207511 como generador de residuos peligrosos por Incorporación o Eliminación de Residuos Generados, para quedar como



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.

Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

Página 1 de 3

**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 02 DE AGOSTO DE 2017.

sigue: aceite lubricante gastado, sólidos impregnados con hidrocarburos, acumuladores inservibles, residuos punzocortantes, medicamentos caducos, grasas gastadas, envases que contuvieron sustancias peligrosas, vidrios contaminados con sustancias peligrosas, materiales peligrosos caducos, residuos no anatómicos, agua con hidrocarburos, lámparas fluorescentes de vapor de mercurio, anticongelante usado, mercurio elemental y gas reflejante R-22 (clorodifluorometano), categorizado como Gran Generador.

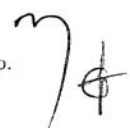
- V.** Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada el 26 de julio de 2017 por la C. Ma. del Rocío Martínez Lozano., cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 24 párrafo último, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y NOM-052-SEMARNAT-2002, esta Delegación Federal.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro No. **DMS121207511** como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados**, de la empresa **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.**, es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.** con el mismo NRA: **DMS121207511**, generando los siguientes residuos peligrosos: **aceite usado, grasas contaminadas, tierra contaminada, baterías de desecho, sólidos contaminados con hidrocarburos, trapos contaminados con hidrocarburos, filtros contaminados con hidrocarburos, sólidos contaminados con reactivos, anticongelante usado, agua con hidrocarburos, diésel contaminado, lámparas fluorescentes, residuos electrónicos, lodos o biosólidos, lodos aceitosos, contenedor de gas refrigerante, objetos punzocortantes, residuos no anatómicos, fármacos y mercurio elemental**, en la categoría de **Gran Generador** de residuos peligroso.



**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**

ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO., A 02 DE AGOSTO DE 2017.

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal a la **C. Ma. del Rocío Martínez Lozano**, en su carácter de representante legal de la empresa **Desarrollos Mineros San Luis, S.A. de C.V.**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/028/2016, de fecha 14 de enero del año 2016.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/028/2016, de fecha 14 de enero del año 2016.

QUINTO.- La Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, notificará el presente, por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales".

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Gerardo Yépez Tapia.**- Delegado Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- gyepez@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN.

